

Toluca de Lerdo Estado de México, a veinte de febrero de dos mil veinticuatro

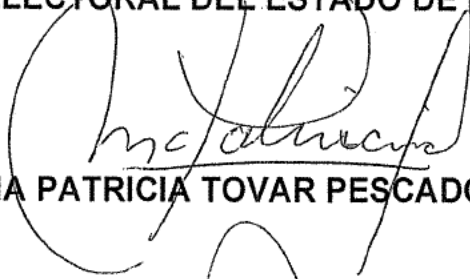
La Secretaria General de Acuerdos, da cuenta a la Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de México, con el oficio **IEEM/SE/560/2024** y anexo presentados en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional a las diecinueve horas con cincuenta y ocho minutos y veinticinco segundos del veintiséis de enero del año en curso, por **Francisco Javier López Corral, Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México**, relativo al **Procedimiento Sancionador Ordinario**, integrado con motivo de la queja interpuesta por [REDACTED], en contra de Mario Alberto Hernández Cardoso, Décimo Regidor del Ayuntamiento de Toluca de Lerdo, por el supuesto uso indebido de recursos públicos, colocación de propaganda electoral con fines de promoción personalizada, actos anticipados de precampaña o campaña, así como la vulneración al principio de equidad en la contienda electoral derivado de la colocación de anuncios espectaculares, pinta de bardas en diversos puntos del municipio de Toluca, además de la publicidad en redes sociales.

Visto el oficio y la documentación de cuenta con fundamento en los artículos 383, 394, fracción XIX, 395, fracciones I, IV y VI, 413, párrafo primero, 428, párrafos primero y tercero, 477, párrafos primero y segundo, y 481, del Código Electoral del Estado de México; 23, fracciones II y III, 28, fracciones III, V, VI, VIII y XIX, 55, 56, 59, 61, párrafo primero y 65, del Reglamento Interno del propio Tribunal; y el Acuerdo General **TEEM/AG/5/2019** del Pleno de este órgano jurisdiccional relativo a las Reglas de Turno de los asuntos de su competencia, la Presidenta de esta instancia **ACUERDA:**

- I. Se tiene por recibido el oficio, **IEEM/SE/560/2024** suscrito por el Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de México, por el que remite el Procedimiento Sancionador.
- II. Regístrese en el libro de Procedimientos Sancionadores Ordinarios, bajo la clave **PSO/8/2024**.
- III. En razón de turno es ponente en este asunto el Magistrado **Víctor Oscar Pasquel Fuentes**.
- IV. Se tiene por señalada la cuenta de correo electrónico para oír y recibir notificaciones, inserta en el escrito de la quejosa, así como por autorizados: los domicilios, cuenta de correo electrónico, personas y profesionistas que refieren los probables infractores para los fines que indican.
- V. En su oportunidad se proveerá respecto al trámite y sustanciación del procedimiento sancionador.
- VI. Anótese el turno en el libro respectivo y remítase el expediente al Magistrado Ponente para que sustancie, acuerde lo conducente, y en su oportunidad proponga al Pleno la resolución que en derecho proceda.

**Notifíquese este proveído por estrados.**

**MAGISTRADA PRESIDENTA DEL  
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO**



**MARTHA PATRICIA TOVAR PESCADOR**

**SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



**PATRICIA ELENA RIESGO VALENZUELA**

